



Municipalidad Distrital
de Santa Anita

ORDENANZA N° 00128 /MDSA

Santa Anita, 29 NOV 2013

VISTO: Visto en sesión ordinaria de la fecha que se indica, el Informe N° 034-2013-GR/MDSA de la Gerencia de Rentas, sobre aprobación de prórroga y vigencia de la Ordenanza N° 00085/MDSA que aprueba la emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicho cuerpo normativo también les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, así como su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio.

Que, mediante Ordenanza N° 00085/MDSA publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 05 de febrero del 2012 y ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo Concejo N° 377 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 08 de marzo del 2012, se aprobó la Estructura de costos y Estimación de ingresos del servicio de emisión mecanizada de actualización del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2012.

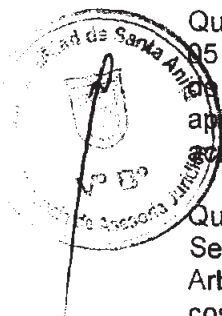
Que mediante Memorandum N° 0100-2013-SGLSG-GA/MDSA, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, informa que para el servicio de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2014, no se producirá variación sustancial respecto a los costos de materiales establecidos en la Ordenanza N° 00085/MDSA.

Que mediante Informe N° 1704-2013-SGAT-GR/MDSA, la Subgerencia de Administración Tributaria informa que las etapas del proceso de emisión mecanizada, recursos humanos, materiales, equipos y servicios de terceros necesarios para cumplir con las labores de la emisión y distribución de cuponerías mecanizadas del año 2014, serán los mismos del ejercicio fiscal 2012 aprobados según Ordenanza N° 00085/MDSA.

Que estando al Memorandum N° 0100-2013-SGLSG-GA/MDSA de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 1704-2013-SGAT-GR/MDSA de la Subgerencia de Administración Tributaria, que determinan que al no existir variación sustancial respecto de los costos de materiales, etapas del proceso de emisión mecanizada, recursos humanos, equipos y servicios de terceros incurridos en el año 2012, resulta necesario la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 00085/MDSA para la Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2014.

Estando a lo dispuesto en el Art. 9° numerales 8) y 9) y Art. 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta por unanimidad se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 00085/MDSA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y





Municipalidad Distrital
de Santa Anita

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA, DETERMINACIÓN,
ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO
PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES**

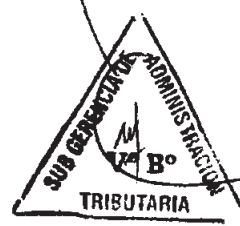
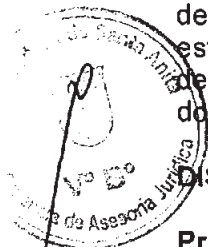
Artículo Primero: Prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 00085/MDSA de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 377 publicado en el Diario oficial El Peruano con fecha 08 de marzo del 2012, estableciéndose para el ejercicio fiscal 2014 los mismo montos del año 2012 por concepto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de los recibos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

DISPOSICIONES FINALES

Primero.- Encargar a Secretaria General su publicación y a la Gerencia de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Segundo.- Facúltese a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
[Signature]
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOTIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
[Signature]
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA